

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 08 de Abril de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
<b>N° 15.630</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. N° 1.259 del 29/03/99 - Ley N° 6.583 - Emergencia Económica y Administrativa: Prórroga.....1962

### DECRETOS

M. Ha. N° 1.106 del 24/03/99 - Reestructuración presupuestaria.....1962

S.G.G. N° 1.107 del 24/03/99 - Prórroga designación temporaria (profesional).....1963

S.G.G. N° 1.108 del 24/03/99 - Prórroga designación personal temporaria.....1963

S.G.G. N° 1.109 del 24/03/99 - Prórroga designación personal temporaria.....1964

S.G.G. N° 1.110 del 24/03/99 - Prórroga designación personal temporaria.....1964

S.G.G. N° 1.111 del 24/03/99 - Prórroga designación personal temporaria.....1964

S.G.G. N° 1.112 del 24/03/99 - Prórroga designación personal temporaria (profesional).....1965

M.P.E. N° 1.113 del 24/03/99 - Otorga beneficios Leyes N°s. 6.771 y 6.910 a favor del Sr. Oscar O. Salas -  
Orán .....1965

M.S.P. N° 1.114 del 24/04/99 - Dcto. N° 1.034/96, transferencia de cargo .....1966

M.S.P. N° 1.115 del 24/04/99 - Dcto. N° 1.034/96, modificación de cargo .....1967

M.S.P. N° 1.116 del 24/03/99 - Designación de personal temporaria profesional .....1967

M. Ha. N° 1.117 del 24/03/99 - Transferencia de bienes muebles .....1967

S.G.G. N° 1.118 del 24/03/99 - Prórroga contrato de locación de servicios .....1968

M. Ha. N° 1.256 del 29/03/99 - Fija porcentajes de distribución de ingresos por regalías petrolíferas  
y gasíferas a favor de municipios .....1968

M.G.J. N° 1.272 del 05/04/99 - Acepta renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno .....1970

M.G.J. N° 1.273 del 05/04/99 - Designa Secretario de Estado de Gobierno  
al Dr. Luis Enrique Octavio Berzero.....1970

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.119 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1970

M. Ed. N° 1.120 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1970

M. Ed. N° 1.121 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1970

M. Ed. N° 1.122 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1971

M. Ed. N° 1.123 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1971

M. Ed. N° 1.124 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1971

M. Ed. N° 1.125 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1971

M. Ed. N° 1.126 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1971

M. Ed. N° 1.127 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1972

M. Ed. N° 1.128 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1972

M. Ed. N° 1.129 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1972

M. Ed. N° 1.130 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1972

M. Ed. N° 1.131 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1972

M. Ed. N° 1.132 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1973

M. Ed. N° 1.133 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1973

M. Ed. N° 1.134 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1973

M. Ed. N° 1.135 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1973

M. Ed. N° 1.136 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1973

M. Ed. N° 1.137 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1974

M. Ed. N° 1.138 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1974

M. Ed. N° 1.139 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1974

M. Ed. N° 1.140 del 24/03/99 - Designación de personal docente .....1974

**RESOLUCION**

Pág.

Nº 522 - Ministerio de Hacienda Nº 32.....1975

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 533 - Filo Guasancho - Expte. Nº 15.855 .....1975

Nº 516 - Alpaca III - Expte. Nº 16.033 .....1976

Nº 515 - Alpaca II - Expte. Nº 16.032.....1976

Nº 380 - Quartz Minerals - Expte. Nº 15.535 .....1976

Nº 368 - María Inés - Expte. Nº 12.512 .....1976

Nº 235 - RTZ Mining Exploration Limited Socompa - Expte. Nº 15.653 .....1977

Nº 213 - Acay I - Expte. Nº 15.513.....1979

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 548 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 03/99 .....1981

Nº 547 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 02/99 .....1981

Nº 529 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 09/99 .....1981

Nº 528 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 08/99 .....1981

Nº 527 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 06/99 .....1982

Nº 526 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 05/99 .....1982

Nº 525 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 04/99 .....1982

Nº 524 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. Nº III Nº 07/99 .....1982

Nº 521 - I.P.D.U.V. Nº 08/99 .....1983

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 544 - Cámara de Diputados Nº 016/99 .....1983

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 538 - Hospital Arturo Oñativía Nº 06/99 .....1983

Nº 519 - Hospital San Bernardo Nº 10/99.....1983

Nº 518 - Hospital San Bernardo Nº 11/99.....1983

Nº 514 - Hospital Materno Infantil Nº 25/99 .....1983

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 540 - Soruco, Angelina - Expte. Nº 1C-21.438/98 .....1984

Nº 509 - Roque Fortunato, Luis Peirillo y María Elvira Espinoza - Expte. Nº 11.327/98 .....1984

Nº 523 - Valdez, Ernestina - Expte. Nº 8.560/96 .....1984

Nº 506 - Juan Carlos Ramírez y de doña Mercedes Montes - Expte. Nº 10.924/98 .....1984

Nº 493 - Pintos, Julio César - Expte. Nº C-13.254/98 .....1984

Nº 489 - Ferri, Blanca Azucena - Expte. Nº 2C-25.855/98 .....1984

Nº 486 - Acuña, Julia - Expte. Nº C-26.170/98 .....1985

Nº 472 - Cruz, Demetrio Flaviano - Expte. Nº C-24.322/98 .....1985

Nº 471 - Clemente de Guantay, Berta; Guantay, Pedro - Expte. Nº 1C-25.381/98.....1985

Nº 468 - Gutiérrez, Benito - Expte. Nº C-26.212/98.....1985

Nº 461 - Aredez, María Morales de - Expte. Nº 6.879/98 .....1985

Nº 459 - Quipildor, Rafael - Expte. Nº 1C-11.013/98 .....1985

**REMATES JUDICIALES**

Nº 541 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 1C-16.992/98 .....1986

Nº 539 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº C-06.520/97.....1986

Nº 537 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº C-8.280/98.....1987

	Pág.
N° 536 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-01.419/97.....	1987
N° 535 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-24.379/98 .....	1988
N° 534 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-16.045/98.....	1988
N° 532 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-19.966/98.....	1988
N° 531 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-15.883/98.....	1989
N° 511 - Por: Héctor Dondiz - Juicio: Expte. N° C-12.705/98 .....	1989
N° 510 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-96.209/97 .....	1989
N° 494 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-4.030/97 .....	1990
N° 475 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-95.906/97 .....	1990
N° 463 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-20.997/98.....	1990
N° 462 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 10.451/97.....	1991

### **POSESION VEINTEÑAL**

N° 460 - González, Simona vs. González, Ignacio y otros - Expte. N° 22.426/98.....	1991
--	------

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 442 - Club de Gimnasia y Tiro de Salta - Expte. N° C-29.561/99.....	1991
--	------

### **EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 530 - Auza, Víctor Hugo - Expte. N° C-16.106/98.....	1992
N° 446 - Jaeggi, Jorge Edgardo - Expte. N° C-06.742/97.....	1992
N° 438 - Mar Hel S.A. - Expte. N° C-10.544/98.....	1992

### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 439 - Gómez Bello, Ernesto Patricio - Expte. N° C-2.744/97 .....	1993
---	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

N° 520 - Lucrecia Mercedes Quiroga de Aguirre - Expte. N° C-21.540/98 .....	1993
N° 104 - Aníbal Dante Tosi González - Expte. N° 20.511/95 .....	1993

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 545 - Cheronea S.A. ....	1993
-----------------------------	------

### **AVISOS COMERCIALES**

N° 542 - Farmacia El Aguila S.C. ....	1994
N° 517 - Laconi Martorell S.A. ....	1996

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 482 - Ing. Alonso Crespo S.A. ....	1996
N° 445 - José M. Cano e Hijos S.A. ....	1997
N° 441 - Sociedad Médica Universitaria S.A. ....	1997

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 513 - Caja de Prev. Soc. p/Agrim., Arq., Ing. y Prof. Afines, para el día 29/04/99 .....	1998
---	------

### **ASAMBLEAS**

N° 543 - AMREPPOS, para el día 08/05/99 .....	1998
N° 512 - Unión de Trabajadores Municipales de Salta, para el día 16/04/99 .....	1998

**FE DE ERRATA**

Pág.

N° 549 - De la Edición N° 15.621 al 15.624 de fecha 24 al 29/03/99 .....1999

**RECAUDACION**

N° 546 - Del día 07/04/99.....1999

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETO  
DE NECESIDAD Y URGENCIA**

Salta, 29 de marzo de 1999

**DECRETO N° 1.259****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por ley N° 7.023 se dispone su prórroga, por el término de seis meses;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que en ese sentido es imperativa una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a efectos de consolidar el proceso en marcha y avanzar hacia una etapa de transición;

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la prosecución de los procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales, de algunos de los institutos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de seis meses;

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros  
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del vencimiento del plazo establecido en la Ley N° 7.023, por el término de seis meses, la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583 y sus

sucesivas prórrogas, como así los períodos acordados en la misma.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco días, a los efectos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pieve - Lovaglio Saravia (I.) -  
Nogueira - Poma - Escudero.**

**DECRETOS**

Salta, 24 de marzo de 1999

**DECRETO N° 1.106****Ministerio de Hacienda****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-6.696/98.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la provincia de Salta necesita contar con una infraestructura de provisión de agua potable acorde a los requerimientos existentes en nuestra comunidad;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, con el objeto de habilitar el crédito presupuestario pertinente para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo N° 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo N° 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración preesupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 08, Ministerio de Salud, Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud, con destino a la Jurisdicción 06, Ministerio de la

Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe total de Pesos un millón novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cinco (\$ 1.918.235).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda, de Salud Pública y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Nogueira - Poma - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

#### DECRETO N° 1.107

##### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento de la citada profesional, cuya última prórroga se dispuso por el Decreto N° 1.596/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las funciones que tienen a su cargo los psicólogos de la repartición penitenciaria, en el proceso de readaptación social de las personas privadas de su libertad;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

##### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/11/98 hasta el 31/03/99, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2,

Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

#### DECRETO N° 1.108

##### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Abogado Dr. Mario César López Escotorín, M.I. N° 5.076.143, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por el Decreto N° 1.597/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las funciones que el mismo tiene a su cargo como Asesor Letrado de la repartición;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

##### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Abogado Dr. Mario César López Escotorín, M.I. N° 5.076.143, desde el 07/11/98 hasta el 06/04/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.109

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria de la Abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento de la citada profesional, dispuesto por el Decreto N° 1.256/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las funciones que el mismo tiene a su cargo como Asesora Letrada de la repartición;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, desde el 19/11/98 hasta el 18/04/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con idéntica remuneración a la establecida en su nombramiento original.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.110

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria

del Ing. Ernesto Rosas, M.I. N° 8.181.953, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por el Decreto N° 2.363/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las tareas que tiene a su cargo el Ing. Rosas, en el mantenimiento general del Complejo Industrial de la U.C. N° 1 de Villa Las Rosas;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Ing. Ernesto Rosas, M.I. N° 8.181.953, desde el 01/12/98 hasta el 30/04/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.111

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Odontólogo Dr. Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por el Decreto N° 2.362/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las tareas que tiene a su cargo el Dr. Saldías, en el cuidado de la salud buco-dental de la población carcelaria de la U.C. N° 1 de Villa Las Rosas;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, desde el 01/12/98 hasta el 30/04/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.112

#### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Prof. José Manuel Ortuño, D.N.I. N° 16.342.714, quien se desempeña como Profesor de Educación Física en el Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesor, cuya última prórroga se dispuso por el Decreto N° 2.364/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las tareas que tiene a su cargo el profesor Ortuño en la repartición;

Que a fs. 14/15 se informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto resultante;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Prof. José Manuel Ortuño, D.N.I. N° 16.342.714, desde el 01/12/98 hasta el 30/04/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.113

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. N°s. 11-46.716/97; 136-4.704/97 y 136-4.707/98 Corresponde (Referente).

VISTO la presentación efectuada por el señor Oscar Odulio Salas solicitando acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.771, como así también la Ley N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que el señor Oscar Odulio Salas ha iniciado un nuevo emprendimiento productivo consistente en un negocio "Mayorista y Supermercado", localizado en la localidad de Colonia Santa Rosa;

Que las inversiones a efectuar por el mencionado solicitante, según su presentación de fs. 17/18 ascienden a un monto aproximado de \$ 220.397,99 y cuya generación de empleo por dicho emprendimiento se detalla a fs. 18;

Que la circunstancia señalada precedentemente fue verificada y certificada por la Dirección Provincial de Trabajo como consta a fs. 19;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas informa a fs. 41 sobre la regularización fiscal del interesado;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 43 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 6.771 y sus modificatorias Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97;

Que por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo ha considerado de importancia dicho emprendimiento, razón por la cual estima conveniente otorgar al señor Oscar Odulio Salas los beneficios impositivos solicitados;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase con vigencia al 01 de noviembre de 1996 y por el término de dos (2) años, al señor Oscar Odulio Salas, D.N.I. Nº 8.162.942, con domicilio en calle 25 de Mayo esq. San Martín, Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.910, por el nuevo emprendimiento productivo consistente en un negocio "Mayorista y Supermercado", ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa.

Art. 2º - Conforme al Artículo 1º de la Ley Nº 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan al señor Oscar Odulio Salas son los siguientes y por un plazo máximo de dos años a partir del 01 de noviembre de 1996:

#### **a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales**

**Cantidad de Puestos de Trabajos creados: 07; Porcentaje de reducción en el Impuesto: 80%; Mes desde que corresponde la exención: Noviembre/96**

#### **b) Impuesto a las Actividades Económicas**

Diferimiento por el término de dos (2) años de los importes devengados en el período 01/11/96 al 01/11/98 inclusive, según reglamentación de la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto Nº 2.931/97.

Art. 3º - Los beneficios otorgados precedentemente obligan al señor Oscar Odulio Salas, a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la firma beneficiaria queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de

Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.114

### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 62.904/96 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la inclusión de la señora Nora Graciela Suárez de Mongay, en la planta y cobertura de cargos de la División Depósito y Suministro de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, informa que la inclusión en el citado decreto no genera costo alguno debido a que la nombrada es personal de planta permanente de esta cartera de Estado y ha percibido sus haberes normalmente.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfíranse desde el Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección General de Epidemiología, Estadísticas e Informática a la División Depósito y Suministro de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración, la secuencia 129, cargo 99, función 0, vacante, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativa, de la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, en la que se desempeñará la señora Nora Graciela Suárez de Mongay, D.N.I. Nº 14.865.656, legajo Nº 72309, agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 4, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.115

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 305/96 - código 123.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la denominación de enfermero a las secuencias 31 y 35 y cargos 28 y 32 de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Aguaray, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, asignados a los agentes José Herminio Ortiz y Teresa Reynaga Ortiz, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, informa que los nombrados perciben sus haberes en el subgrupo 2, agrupamiento Enfermería con anterioridad a la aprobación de la planta y cobertura de cargos del citado nosocomio.

Que lo solicitado no implica una mayor erogación presupuestaria, ni aumento del número de cargos autorizados.

Que la Gerencia General del Hospital de Aguaray tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase la denominación de las secuencias 31 y 35 y cargos 28 y 32 de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de Enfermería, por el de enfermero de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Aguaray, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, manteniendo la cobertura de los mismos los agentes Teresa Reynaga Ortiz, D.N.I. N° 18.556.947, legajo N° 19597 y José Herminio Ortiz, D.N.I. N° 7.257.560, legajo N° 5142, respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.116

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 75.780/99 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado servicio se hace

indispensable disponer la designación del doctor Angel Esteban López Cuesta, D.N.I. N° 22.911.424, matrícula profesional N° 3.535, en cargo vacante por cesantía del doctor Carlos Jorge Albarracín, dispuesta por Decreto N° 3.496/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Angel Esteban López Cuesta, D.N.I. N° 22.911.424, matrícula profesional N° 3.535, para desempeñarse como médico en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 7, cargo 4, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por cesantía del doctor Carlos Jorge Albarracín, dispuesta por Decreto N° 3.496/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 24, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.117

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 104-231/98 y 34-187.628/98.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor del Patronato de Presos y Liberados dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y de la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy de Padilla"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia, en cada caso ha informado e indicado los bienes solicitados, especificando las características y demás datos de individualización;

Que dichos bienes han dejado de ser utilizados por los organismos a los cuales pertenecían, por lo que resulta razonable fijar nuevo destino a los mismos a fin de cubrir distintas necesidades;

Que corresponde instrumentar las transferencias solicitadas con encuadre en el Artículo 57, Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 10/11 del Expte. N° 104-231/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense los bienes muebles detallados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, a favor de la Secretaría General de la Gobernación para ser afectados al Patronato de Presos y Liberados dependientes de la Secretaría de Seguridad.

Art. 2° - Con igual encuadre, transfírense los bienes muebles detallados en el Anexo II que forma parte del presente decreto, a favor del Ministerio de Educación, para ser afectados a la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana A. de Padilla".

Art. 3° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.118

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 31.506/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Alcira Esperanza Muñoz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.123/98.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la nombrada como Coordinadora Técnica en la referida Secretaría.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificado por su similar N° 4.869/98 y se encuadra en el Decreto N° 1.178/96.

Que atento la providencia de fs. 1, la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de diciembre de 1998 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Alcira Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 10.440.723, aprobado por Decreto N° 2.123/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 1999

DECRETO N° 1.256

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 021-021207/99.

VISTO la Ley N° 6.438; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 1999 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 1999 de conformidad a los datos poblacionales según último censo de población y datos de producción proporcionados por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

## A N E X O

### Coefficientes Porcentuales Distribución Municipal

#### Regalías Petrolíferas y Gasíferas Ejercicio 1999

#### Municipios Productores

	6,25% en función de la población		5,00% en función de la producción	
	Petróleo y Gas		Petróleo	Gas
Aguaray	0,3652		0,3198	0,3511
General Mosconi	0,5572		3,2074	3,5760
Tartagal	1,6278		0,0007	0,0000
Pichanal	0,5049		0,2740	0,0038
Sta. Victoria Este	0,2213		0,0236	0,0012
Rivadavia Bda. Norte	0,2802		0,0986	0,0007
Rivadavia Bda. Sur	0,2175		0,0040	0,0001
Salvador Mazza	0,4108		0,3031	0,3434
General Ballivián	0,0578		0,7172	0,7235
Orán	2,0073		0,0516	0,0003
	<b>6,25%</b>		<b>5,00%</b>	<b>5,00%</b>

#### Municipios No Productores

	5,00% en función de la población		1,25% en función inversa a la población	
	Petróleo y Gas		Petróleo y Gas	
Embarcación	2,0184		0,1105	
Hipólito Yrigoyen	1,1786		0,1893	
Colonia Sta. Rosa	1,5256		0,1462	
Urundel	0,2774		0,8040	
	<b>5,00%</b>		<b>1,25%</b>	

**Municipios de Departamentos No Productores con Recursos Insuficientes 2,50%**

Salta, 05 de abril de 1999

DECRETO N° 1.272

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir del 31 de marzo de 1999;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner, D.N.I. N° 17.088.013, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir del 31 de marzo de 1999, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pieve - Escudero.**

Salta, 05 de abril de 1999

DECRETO N° 1.273

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. Pablo Kosiner, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Luis Enrique Octavio Berzéro, D.N.I. N° 12.650.049, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pieve - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.119 - 24/03/99 - Expte. N° 159-1.613/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad

de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Mattalia de Paoli, María Cristina, D.N.I. N° 6.680.520, Ingeniera Agrónoma, como profesora interina de Ciencias Naturales, cuatrimestral, en 1er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 13/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.120 - 24/03/99 - Expte. N° 159-4.056/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Especial N° 7.038 "Dr. Andrés Cornejo" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al personal docente que a continuación se detalla:

\* Ponce, Zulema Dina, D.N.I. N° 6.194.754, Maestra Especial de Corte y Confección y Lencería, como Maestra Especial de Actividades Prácticas, interina, Nivel E.G.B., turno mañana, a partir del 04/03/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.121 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.992/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Zurita, Georgina Lucrecia, D.N.I. N° 14.488.309, Profesora en Letras, en la asignatura Castellano, suplente, en 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno tarde, a partir del 17/10/98, cambio de causal de vacante de Licencia Artículos 24 a 33 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Flores de Rizzi, Teresa Ramona.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.122 - 24/03/99 - Ref. Expte. N° 159-3.495/99.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Boggetto, Diana Ester, D.N.I. N° 5.164.685, Fonoaudióloga, como profesora interina de la asignatura Educación y Profilaxis Vocal, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, turno vespertino, a partir del 27/01/99 y hasta el 03/09/99, por designación a término de la Prof. Boggetto, Diana Ester.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.123 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.384/99.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Guzmán de Dallacamina, Raquel, D.N.I. N° 12.541.202, Profesora y Licenciada en Letras, como profesora interina de la asignatura Comprensión del Discurso, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Matemática, turno vespertino, a partir del 27/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 125/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.124 - 24/03/99 - Expte. N° 159-449/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98, emitida por el Centro N° 7.081 del Bachillerato Salteño para Adultos de la localidad de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la Sra. Coronel de Aparicio, Linda Zandra, D.N.I. N° 16.820.836, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente del Área de Comunicación y Expresión en 1er. Nivel Comisiones "A" y "B", con cinco (5) horas cátedra semanales en cada Comisión, turno noche, modalidad Bachiller con Orientación Auxiliar en Práctica Administrativa, a partir del 20/05/98 y hasta el 13/10/98 por Licencia Artículo 58

Decreto N° 4.118/97 de la profesora Wayar, Teresa Mirian.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.125 - 24/03/99 - Expte. N° 159-2.634/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Pizarro, Stella Maris, D.N.I. N° 18.516.251, Profesora en Ciencias Naturales, en la asignatura Ciencias Biológicas, interina en los cursos que a continuación se detallan:

\* 1er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas.

\* 1er. y 2° años, 2das. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, a partir del 20/11/98, cambio de situación de revista -de suplente a interina- por renuncia de la profesora Fernández, Mariela Edith.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.126 - 24/03/99 - Expte. N° 159-4.110/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.022 de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al personal docente que a continuación se detalla:

\* Ibarra, Natividad, D.N.I. N° 13.113.840, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 23/03/99, por ascenso automático de la Sra. Mirabal, Eva Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.127 - 24/03/99 - Expte. N° 159-1.270/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Clemente, Marta Eugenia, D.N.I. N° 22.461.387, Profesora Elemental de Inglés, como profesora interina en las asignaturas y cursos que a continuación se detallan:

\* Inglés en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Inglés en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Horas de Integración Docente, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, a partir del 22/06/98, turno mañana, por renuncia de la profesora Gladys Gutiérrez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.128 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.396/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" N° 5.005 de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Sánchez, Mercedes del Carmen, D.N.I. N° 14.747.063, Perito Mercantil, como profesora suplente de Idioma Extranjero en los cursos que a continuación se detallan:

\* 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche.

\* 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche.

\* 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana.

En todos los casos a partir del 18/11/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Mónica Patricia Córdoba.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.129 - 24/03/99 - Expte. N° 159-2.232/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Castro de Flores, Julia Antonia, D.N.I. N° 14.150.632, Maestra de Mecanografía y Estenografía, Bachiller con Orientación Docente, como profesora suplente de Estenografía, en 2° año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno tarde, a partir del 05/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Avalos de Barrios, Marta Ofelia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.130 - 24/03/99 - Expte. N° 159-1.480/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.060 de El Bordo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Abarza, Holmer Hidalgo, D.N.I. N° 10.751.367, Profesor de Matemática y Física, como profesor interino de Elementos de Física-Química, 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, correspondiente al turno tarde, carrera Bachiller Común Regionalizado, a partir del 07/08/98, por renuncia del profesor Zárate, Ramón Adolfo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.131 - 24/03/99 - Expte. N° 42-10.922/98.**

Artículo 1° - Designase a partir del 19/05/98, a la Sra. Nadal de Cabrera, Rossana Elizabeth, D.N.I. N° 16.175.430, Profesora en Ciencias Biológicas y Geografía, como Vicedirectora de 1ra. Categoría, interina, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.030 "José Apolinario Saravia" de Apolinario Saravia, cambio de situación de revista -de suplente a interina-, por renuncia de la profesora Alfaro, Lía Mercedes, según Disposición N° 07/98 del establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.132 - 24/03/99 - Expte. N° 159-2.637/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaquí" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Murillo de Acosta, Wilma Elisa, D.N.I. N° 16.000.396, Profesora de Matemática y Física, como profesora interina en las asignaturas, cursos y horas que a continuación se detallan:

\* Matemática, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Matemática, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 07/09/98, por traslado de la Sra. Ruiz de Salinas, Magdalena Elisa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.133 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.460/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Zuleta, José Gilberto, D.N.I. N° 24.574.547, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Seguridad e Higiene Industrial, en 6° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Cayata, Arturo Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.134 - 24/03/99 - Expte. N° 159-2.952/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.077 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Barreto,

Leonor Adela, D.N.I. N° 16.167.082, Bachiller con Orientación Docente, como profesora suplente de Cultura Musical, en 1er. año, 4ta. división y en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Auxiliar en Laboratorio, turno vespertino, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Orlandi de Villavechia, Stella Maris.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.135 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.979/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Meilán, Dante Atilio, D.N.I. N° 16.416.850, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor suplente de Derecho Comercial, en 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Comercial Diurno, a partir del 24/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Aranda, Patricia Magdalena del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.136 - 24/03/99 - Expte. N° 159-2.268/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.094 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Rivero, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 17.792.395, Profesora en Ciencias Naturales, en las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Biología, suplente, en 1er. año, 3ra. y 6ta. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 24/09/98.

\* Biología, suplente, en 1er. año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 28/09/98.

\* Educación para la Salud, suplente, en 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 28/09/98.

En todos los casos correspondiente al turno noche, carrera Perito Comercial en Administración Pública,

mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sandoval, Claudia Marcela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.137 - 24/03/99 - Expte. N° 159-1.168/98.**

Artículo 1° - Designa en el Instituto Especial N° 7.150 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Tobares de Tejerina, Mercedes Elizabeth, D.N.I. N° 12.958.866, Bachiller, como profesora suplente de las siguientes asignaturas:

\* Idioma Extranjero - Inglés, en 2° año, 1ra. división, con una (1) hora cátedra semanal.

\* Idioma Extranjero - Inglés, en 3er. año, 1ra. división, con una (1) hora cátedra semanal.

\* Idioma Extranjero - Inglés, en 4° año, 1ra. división, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachillerato Acelerado para Adultos, turno tarde, a partir del 04/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Peiró Herrera de Portal, María Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.138 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.461/99.**

Artículo 1° - Designa en la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Terraza, Manuel Rubén, D.N.I. N° 20.623.956, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Máquinas Eléctricas y Ensayos, en 6° año, única división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Cayata, Arturo Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.139 - 24/03/99 - Expte. N° 42-9.703/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 08/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.067 de Nuestra Señora de Talavera, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Alemán, Silvia Raquel, D.N.I. N° 18.670.773, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Cultura Musical, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 05/03/98, por desdoblamiento de Primer Año, según Decreto N° 4.764/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.140 - 24/03/99 - Expte. N° 159-3.839/99.**

Artículo 1° - Designa en el Colegio Secundario N° 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Sánchez de Solís, Antonia Isolina, D.N.I. N° 12.314.714, Profesora en Lengua y Literatura, como profesora suplente de las asignaturas, cursos y divisiones que se detallan a continuación:

\* Lengua y Literatura, en 2° año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Literatura, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Literatura, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Redacción Comercial, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Extraclase, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable, a partir del 23/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Guerrero de Bustamante, Liliana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.106 y 1.117, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.**

**RESOLUCION**

O.P. N° 522

R. s/c. N° 8.187

Salta, 31 de marzo de 1999

RESOLUCION N° 32

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 18-9.134/98.

VISTO, el expediente de referencia por el cual, el Agrimensor Humberto Hugo Camargo, tramita la aprobación del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 10.335 del departamento Metán, propiedad de Teodoro Tornero y Virginia Mercedes Fernández; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9/10, obra Ordenanza Municipal N° 1.839/98, de la Municipalidad de Metán, mediante la cual se acepta la donación de superficies destinadas a la apertura de calles, pasajes y ochavas, efectuada por los propietarios;

Que a fs. 12, se adjunta Certificado de No Inundabilidad provisorio otorgado por la Dirección General de Aguas de Salta, restando completar la documentación de acuerdo a las Resoluciones N°s. 1.087/84 y 2.642/86 de ese organismo y la realización de obras de saneamiento y de desagüe que resulten necesarias para el otorgamiento del certificado definitivo;

Que a fs. 13, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el certificado de Factibilidad de Loteo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4°, inc. 10) de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 17/20, se adjunta Certificado de Factibilidad de suministro eléctrico correspondiente a la electrificación del loteo en cuestión, otorgado por EDESA S.A., condicionado a la ejecución de trabajos previos detallados en el mismo;

Que a fs. 21, obra plano original de Mensura, Subdivisión y Loteo, con el visado de la Municipalidad de Metán;

Que a fs. 22, se adjunta Certificado de Libre Deuda otorgado por la Municipalidad de Metán del inmueble identificado como: Catastro N° 10.335 - Sección "C" - Manzana N° 47 y Parcela N° 15;

Que a fs. 23, Aguas de Salta S.A., otorga el certificado de factibilidad técnica por el servicio de agua potable y a fs. 26/30, se adjunta certificado de Prefactibilidad de Servicios de coleccion cloacal, expedido por la citada empresa condicionado a la ejecución de obras complementarias;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95;

**El Ministro de Hacienda****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo del inmueble Matrícula N° 10.335

- Sección "C" - Manzana N° 47 y Parcela N° 15, del departamento Metán, de propiedad de los señores Teodoro Tornero y Virginia Mercedes Fernández, el cual arroja el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficies**

Sup. Manzanas y Lotes	52.728,92 m <sup>2</sup>
Sup. Calles y Pasajes	12.847,38 m <sup>2</sup>
Sup. Ochavas	150,00 m <sup>2</sup>
Superficie Total S/M	65.726,30 m <sup>2</sup>
Superficie Total S/T	65.765,6950 m <sup>2</sup>
Diferencia en menos	39,3950 m <sup>2</sup>

Art. 2° - Queda establecido que la asignación de las matrículas está condicionada a la presentación de los Certificados definitivos otorgados por los organismos competentes que acrediten la efectiva provisión de los servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C.P.N. Hugo Luis Poma**  
Ministro de Hacienda

Sin cargo

e) 08/04/99

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 533

F. N° 109.765

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que los señores Rubén Félix Ramos y Delacroix Compañía Minera S.A., por Expte. N° 15.855, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento minero de sulfuros complejos diseminados de metales preciosos, en el departamento Guachipas. La mina se denominará "Filo Guasacho". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
P.M.D.	7.167.811	3.563.702
Esquinero N° 1	7.170.811	3.561.202
Esquinero N° 2	7.170.811	3.563.361
Esquinero N° 3	7.169.826	3.563.361
Esquinero N° 4	7.169.826	3.564.361
Esquinero N° 5	7.167.826	3.564.361
Esquinero N° 6	7.167.826	3.565.361
Esquinero N° 7	7.168.826	3.565.361
Esquinero N° 8	7.168.826	3.566.202
Esquinero N° 9	7.164.811	3.566.202
Esquinero N° 10	7.164.811	3.561.202

Encerrando una superficie libre probable de 2.431,80 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: **Mat. 146:** Fleming, Jorge y otros dom.: Alte. Brown 423, 3er. Piso "C" - Salta; **Mat. 300:** Ontiveros, Santiago, dom.: Fca. El Churcal; **Mat. 305:** También del Sr. Ontiveros, S.; **Mat. 80:** Colque, Juan Pablo, dom.: Las Lagunas; **Mat. 76:** Canchi, Concepción, dom.: Fca. El Paquelín; **Mat. 79:** Sajama, Exaltación, dom.: Río Don Juan, El Viscolar; **Mat. 351:** Gallardo, Mariano, dom.: Eugenio Rumanow s/N°, Salta; **Mat. 77:** Canchi, Concepción, dom.: Fca. Calavera; **Mat. 68:** Frías, Daniel, también domiciliado en Fca. Calavera; **Mat. 295:** También de Fleming, Jorge y otros y **Mat. 93:** Flores, Pablo, domiciliado en Fca. Las Lagunas.

Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría, 18 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00 e) 08, 16 y 28/04/99

O.P. N° 516 F. N° 109.748

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza de Minas -interina- de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97) que la firma: Cavok S.R.L., ha manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Los Andes, en Expte. N° 16.033, la mina se denominará: "Alpaca III". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.205.865,5	3.414.974,0
Esq. N° 1	7.207.865,50	3.412.974,0
Esq. N° 2	7.207.865,50	3.418.533,3
Esq. N° 3	7.206.821,01	3.418.533,3
Esq. N° 4	7.206.821,01	3.416.983,3
Esq. N° 5	7.205.365,50	3.416.983,3
Esq. N° 6	7.205.365,50	3.412.974,0

Superficie libre probable 1.164 Has. 2.209 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 28/04/99

O.P. N° 515 F. N° 109.749

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97) que la firma Cavok S.R.L., en Expte. N° 16.032, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Los Andes. La

mina se denominará: "Alpaca II". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.204.865,5000	3.413.974,0000
Esq. N° 1	7.205.365,5000	3.411.974,0000
Esq. N° 2	7.205.365,5000	3.416.983,2620
Esq. N° 3	7.204.949,8499	3.416.983,2620
Esq. N° 4	7.204.949,8499	3.416.398,9220
Esq. N° 5	7.202.865,5000	3.416.398,9220
Esq. N° 6	7.202.865,5000	3.411.974,0000

Superficie libre probable 1.130 Has. 5.225 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 28/04/99

O.P. N° 380 F. N° 109.553

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.535, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metálicos, en el departamento Iruya. El Punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.485.600	3.621.267
Esquinero N° 1:	7.486.600	3.622.267
Esquinero N° 2:	7.484.100	3.622.267
Esquinero N° 3:	7.484.100	3.618.267
Esquinero N° 4:	7.486.100	3.618.267
Esquinero N° 5:	7.486.100	3.620.267
Esquinero N° 6:	7.486.600	3.620.267

Cerrando la superficie libre probable de 900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La mina se denominará "Negrita". Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/03, 08 y 20/04/99

O.P. N° 368 R. s./c. N° 8.172

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que el 13 de agosto de 1998, en Expte. N° 12.512, mina: "María Inés" de mineral de plomo y plata, ubicada en el Dpto. Los Andes, se dispuso tener por abandonada la solicitud y se declaró la pérdida de los derechos del peticionante

(Art. 226 del Código de Minería - S.T.O. Dec. 456/97),  
la ubicación de la misma es la siguiente:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

P.M.D. X = 7.323.067,9875 Y = 3.461.069,3427

**Pertenencia 1**

X = 7.323.235,721 Y = 3.461.108,270  
X = 7.323.126,793 Y = 3.461.276,004  
X = 7.322.984,120 Y = 3.460.944,878  
X = 7.322.875,192 Y = 3.461.112,612

**Pertenencia 2**

X = 7.323.487,322 Y = 3.461.271,662  
X = 7.323.378,394 Y = 3.461.439,396  
X = 7.323.126,793 Y = 3.461.276,004  
X = 7.323.235,721 Y = 3.461.108,270

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Secretaría: Salta, 10 de marzo de 1999. Esc. Humberto  
Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 29/03, 08 y 20/04/99

O.P. N° 235

F. N° 109.309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de  
la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los  
Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley  
456/97), que la Empresa RTZ Mining & Exploration  
Limited, ha solicitado la mensura de la mina  
"Socompa", de diseminado de cobre, oro y otros,  
ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita mediante  
Expte. N° 15.653 y se determina de la siguiente  
manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Labor Legal X = 7.300.791 Y = 2.586.550

**Descripción de las Pertenencias**

Se solicitan 35 pertenencias de 100 Has. cada una,  
que se ubican de la siguiente manera:

**Pertenencia N° 1:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.306.000 Y = 2.585.000  
Esquinero NE: X = 7.306.000 Y = 2.586.000  
Esquinero SE: X = 7.305.000 Y = 2.586.000  
Esquinero SW: X = 7.305.000 Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 2:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.306.000 Y = 2.586.000  
Esquinero NE: X = 7.306.000 Y = 2.587.000  
Esquinero SE: X = 7.305.000 Y = 2.587.000  
Esquinero SW: X = 7.305.000 Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 3:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.306.000 Y = 2.587.000  
Esquinero NE: X = 7.306.000 Y = 2.588.000  
Esquinero SE: X = 7.305.000 Y = 2.588.000  
Esquinero SW: X = 7.305.000 Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 4:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.584.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.585.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.585.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.584.000

**Pertenencia N° 5:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.585.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.586.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.586.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 6:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.586.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.587.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.587.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 7:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.587.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.588.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.588.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 8:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.588.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.589.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.589.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.588.000

**Pertenencia N° 9:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW: X = 7.305.000 Y = 2.589.000  
Esquinero NE: X = 7.305.000 Y = 2.590.000  
Esquinero SE: X = 7.304.000 Y = 2.590.000  
Esquinero SW: X = 7.304.000 Y = 2.589.000

**Pertenencia N° 10:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.584.000

**Pertenencia N° 11:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 12:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 13:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 14:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000

**Pertenencia N° 15:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000

**Pertenencia N° 16:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.584.000

**Pertenencia N° 17:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 18:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 19:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 20:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000

**Pertenencia N° 21:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000

**Pertenencia N° 22:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.584.000

**Pertenencia N° 23:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 24:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 25:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 26:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000

**Pertenencia N° 27:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000

**Pertenencia N° 28:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 29:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 30:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000

**Pertenencia N° 31:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000

**Pertenencia N° 32:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.589.000

**Pertenencia N° 33:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.585.000

**Pertenencia N° 34:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.586.000

**Pertenencia N° 35:**

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.587.000

Superficie total: 3.500 Has., son 35 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal (fs. 5). Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 330,00

e) 17, 25/03 y 08/04/99

O.P. N° 213

F. N° 109.285

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que: Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina "Acay I" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Dpto. La Poma, lugar: Nevado de Acay que tramita mediante Expte. N° 15.513 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**  
 Labora Legal X = 7.302.311 Y = 3.483.178

**Pertenencia 1**

Esquinero	X	Y
1	7.303.305	3.478.914
2	7.303.305	3.479.941
7	7.302.305	3.478.941
8	7.302.305	3.479.941

**Pertenencia 2**

2	7.303.305	3.479.941
3	7.303.305	3.480.941
8	7.302.305	3.479.941
9	7.302.305	3.480.941

**Pertenencia 3**

3	7.303.305	3.480.941
4	7.303.305	3.481.941
9	7.302.305	3.480.941
10	7.302.305	3.481.941

**Pertenencia 4**

4	7.303.305	3.481.941
5	7.303.305	3.482.941
10	7.302.305	3.481.941
11	7.302.305	3.482.941

**Pertenencia 5**

5	7.303.305	3.482.941
6	7.303.305	3.483.941
11	7.302.305	3.482.941
12	7.302.305	3.483.941

**Pertenencia 6**

7	7.302.305	3.478.941
8	7.302.305	3.479.941
13	7.301.305	3.478.941
14	7.301.305	3.479.941

**Pertenencia 7**

8	7.302.305	3.479.941
9	7.302.305	3.480.941
14	7.301.305	3.479.941
15	7.301.305	3.480.941

**Pertenencia 8**

9	7.302.305	3.480.941
10	7.302.305	3.481.941
15	7.301.305	3.480.941
16	7.301.305	3.481.941

**Pertenencia 9**

Esquinero	X	Y
10	7.302.305	3.481.941
11	7.302.305	3.482.941
16	7.301.305	3.481.941
17	7.301.305	3.482.941

**Pertenencia 10**

11	7.302.305	3.482.941
12	7.302.305	3.483.941
17	7.301.305	3.482.941
18	7.301.305	3.483.941

**Pertenencia 11**

13	7.301.305	3.478.941
14	7.301.305	3.479.941
19	7.300.305	3.478.941
20	7.300.305	3.479.941

**Pertenencia 12**

14	7.301.305	3.479.941
15	7.301.305	3.480.941
20	7.300.305	3.479.941
21	7.300.305	3.480.941

**Pertenencia 13**

15	7.301.305	3.480.941
16	7.301.305	3.481.941
21	7.300.305	3.480.941
22	7.300.305	3.481.941

**Pertenencia 14**

16	7.301.305	3.481.941
17	7.301.305	3.482.941
22	7.300.305	3.481.941
23	7.300.305	3.482.941

**Pertenencia 15**

17	7.301.305	3.482.941
18	7.301.305	3.483.941
23	7.300.305	3.482.941
24	7.300.305	3.483.941

Son 15 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00

e) 17, 25/03 y 08/04/99

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 548

F. v/c. N° 9.133

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III  
"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 03/99** - Viveres secos.

Apertura: 21 de abril de 1999 - Horas 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 03/99 \$ 2.511,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 08 al 19/04/99

O.P. N° 529

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III  
"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 09/99** - Viveres Especiales para HHMM.

Apertura: 23 de abril de 1999 - Horas 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 09/99 \$ 163,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 547

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III  
"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 02/99** - Frutas y Hortalizas.

Apertura: 21 de abril de 1999 - Horas 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 02/99 \$ 1.321,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 528

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III  
"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 08/99** - Chorizo y panceta.

Apertura: 23 de abril de 1999 - Horas 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 08/99 \$ 377,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 527

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 06/99** - Pollo y huevo.

Apertura: 22 de abril de 1999 - Horas 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 06/99 \$ 1.005,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 525

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 04/99** - Productos Lácteos.

Apertura: 21 de abril de 1999 - Horas 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 04/99 \$ 1.230,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 526

F. v/c. N° 9.134

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 05/99** - Productos de panadería.

Apertura: 22 de abril de 1999 - Horas 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 05/99 \$ 2.143,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 524

F. v/c. N° 9.133

**Ejército Argentino**  
Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '99.

**Licitación Pública N° 07/99** - Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 23 de abril de 1999 - Horas 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 07/99 \$ 3.965,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 08 al 19/04/99

O.P. N° 521 F. v/c. N° 9.132  
PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 08/99**  
(Expediente C° 68 - N° 65.343/99)

Obra: "Construcción 20 viviendas e infraestructura en San Agustín, departamento Cerrillos".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 398.100,00 (Pesos trescientos noventa y ocho mil cien).

Precio del Pliego: \$ 398,00 (Pesos trescientos noventa y ocho).

Presentación y Apertura: El día 30 de abril de 1999 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 23 de abril de 1999 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 544 F. N° 109.762

**Cámara de Diputados de la provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 016/99**

Alquiler de un inmueble destinado para funcionamiento del Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta.

Radio comprendido entre calles Santiago del Estero, Entre Ríos, Deán Funes y 20 de Febrero.

Apertura sobres el: 23/04/99 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registro y Contrataciones sito en calle Rivadavia N° 658 - Salta (C.P. 4400) - Teléfono 4322355.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 538 F. N° 109.767

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital "Dr. Arturo Oñativia"  
Programa Contratos y Convenios

Prog. Contratos y Convenios  
(Sector Gestión de Compras)

**Concurso de Precios N° 06/99**

Drogas y reactivos, útiles menores de laboratorio

Fecha de Apertura: 22/04/99, Hs. 11:00.

Destino: Diferentes laboratorios.

Adquisición de Pliegos, Apertura de Sobres: Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión de Compras), Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

O.P. N° 519 F. N° 109.760  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 10**

Adquisición: Útiles menores médicos (sondas para alimentación).

Fecha de Apertura: 15/04/99 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Nutrición.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

O.P. N° 518 F. N° 109.760  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 11**

Adquisición: Oxígeno líquido, comprimido y óxido nítrico.

Fecha de Apertura: 13/04/99 - Hs. 11:00.

Destino: Distintos servicios del establecimiento.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

O.P. N° 514 F. N° 109.750

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil  
Servicio Gestión de Compras  
**Concurso de Precios N° 25/99**

Apertura: 16/04/99.

Horas: 11:00.

Adquisición: Oxígeno medicinal en tubos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625 - 4400.

Imp. \$ 25,00 e) 08/04/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 540

F. N° 109.766

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión: Angélica Soruco, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer su derecho en el Expte. N° 1C-21.438/98, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 04 de marzo de 1999. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/04/99

O.P. N° 509

F. N° 109.738

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Jueza de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Roque Fortunato Luis Peirillo o Perillo y María Elvira Espinoza", Expte. N° 11.327/98, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de marzo de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/04/99

O.P. N° 523

R. s/c. N° 8.188

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, Expte. N° 8.560/96, en los autos caratulados: "Saravia, Clarisa Mercedes s/Sucesorio de Valdez, Ernestina", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, marzo 18 de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/04/99

O.P. N° 506

F. N° 109.735

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación

del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Carlos Ramírez y de doña Mercedes Montes"; Expte. N° 10.924/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Adriana R. T. Manfredini, Jueza y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de febrero de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. N° 493

R. s/c. N° 8.185

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos "Pintos, Julio César s/Sucesorio", Mesa 2; Expte. N° C-13.254/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/04/99

O.P. N° 489

F. N° 109.704

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Ferri, Blanca Azucena - Sucesorio"; Expte. N° 2C-25.855/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1999. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. N° 486

F. N° 109.693

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Acuña, Julia s/Sucesorio"; Expte. N° C-26.170/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 26 de marzo de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. N° 472

F. N° 109.674

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Cruz, Demetrio Flaviano - Sucesorio", Expte. N° C-24.322/98, cítense por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de marzo de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 471

R. s./c. N° 8.183

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Clemente de Guantay, Berta; Guantay, Pedro", Expte. N° 1C-25.381/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, según Expte. N° C-25.348/98 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación. Salta, 22 de febrero de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 468

R. s./c. N° 8.180

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en Expte. N° C-26.212/98, caratulado: "Gutiérrez, Benito - Sucesorio - Inventario Provisorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 24 de marzo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 461

R. s./c. N° 8.179

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arédez, María Morales de", Expte. N° 6.879/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaria: Metán, 08 de marzo de 1999. Firmado: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 459

R. s./c. N° 8.177

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, en los autos caratulados: "Quipildor, Rafael - Sucesorio", Expte. N° 1C-11.013/98, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, octubre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 541

F. N° 109.777

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE****Inmueble edificado sito en calle Olavarría N° 705  
(al lado sur del N° 701) casi esquina La Rioja  
de esta Ciudad**

El día viernes 09 de abril de 1999, a horas 19:40, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 17.251,18 (correspondiente a su V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Olavarría N° 705 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 90.533 - Sección F - Manzana 50 - Parcela 1a - departamento Capital 01 - Superficie 444,71 m<sup>2</sup> - Plano N° 7.223. Med. 34,55 m. de frente, 34,40 m. de contrafrente, 12,84 m. de costado N. y 12,96 de costado S. Lim. al N. y E. con c/P. 2a, al S. c/P. 34 y al O. con calle Olavarría. Edificación: Tiene 1 salón de ventas de 5,45 x 5,00 mts. (c/piso y revest. cerámicos, techo de losa, vidrieras a la calle, puerta de 2 hojas y cortina metálica enrollable); 1 baño 1,20 x 1,00 m. (azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 depósito de 4,79 x 3,95 mts. (c/piso granito y techo losa); 1 baño p/personal de 3,95 x 2,11 mts. (c/ducha, baño, 2 migitorios y pileta, todo azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 cuadra para elaboración de pan de aprox. 10,15 x 12,40 mts. (azulejado, c/piso granito, cieloraso de material desplegable, techo de zinc a 2 aguas, con portón de chapas de 3 mts. y con lavadero); 1 tanque elevado de agua y cisterna de 2.000 litros c/u. c/bomba elev. de agua, una superficie de 6,95 x 12,40 cubierta con chapas de zinc y c/contrapiso donde hay 1 depósito precario, 1 estufa p/fermentación de pan a gas (c/techo de losa) y espacio ocupado por 1 horno de panadería a gas todo con paredes de ladrillos; termina con un patio de 11,20 x 12,40 mts. aprox. (c/contrapiso, y que tiene su pared Oeste s/c. Olavarría, de material c/columnas de H° A°, 2 aberturas y entrada p/vehículos cerrada c/chapas, al Este con medianera y al Sur con una pared medianera (de ladrillos c/columnas sin llenar) construida por el vecino e introducidas sobre este inmueble y con una Sup. triangular de 7,77 m<sup>2</sup>. ocupada por el citado vecino colindante. Funcionaba una panadería de uno de los codemandados y se encuentra ocupada por Ramón Bestregui como encargado. Servicios instalados: Agua, luz, cloacas y gas natural; a la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro

de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María D.C. de Llácer Moreno, en juicio contra García Berral, Ricardo y otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-16.992/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 4 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada, (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 76,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 539

F. N° 109.776

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE****Galpón con oficinas sobre calle Zabala  
esquina Alberdi de esta Ciudad**

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:35, en calle Alsina 327 de esta Ciudad remataré con la base de U\$S 14.996,00: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zabala esq. Alberdi (esq. Sud-Este) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 65.208, Secc. D, Manzana 59, Parcela 43, Dpto. Capital 01, Plano N° 4.952. Ext. s/Plano 8,03 m. (s/ochava de 5 m.) s/calle Zabala; 25 m. (s/ochava de 5 m.) s/calle Alberdi; 14,22 m. de cdo. S. y 25,60 m. de cdo. E.; Sup. 270,60 m<sup>2</sup>. Lím. al N. c/c. Zabala; al S. c/P. 11c; al E. c/P. 1 y 2 y al O. c/c. Alberdi. Edificación: Tiene estacionamiento al frente y un galpón de 10 x 20 m. c/paredes de ladrillos y tinglado parabólico de zinc c/arcos y cabriadas de hierro, debajo del cual hay: 1) **Planta baja:** Con pisos de granito y techos de losa: Con 1 oficina a la calle de 2,95 x 4,70 m. y 1 salón de 5,20 x 9,90 m. separados con divisorio de machimbre; 1 escalera de H° A°, 1 habitación de 2,95 x 3,40 m.; 1 baño de 2,95 x 1,20 m. (azulejado c/pisos cerámicos). Termina con galpón de 9,50 x 9,70 m. (c/pisos de cemento, persiana enrollable metálica de 4,50 m. de ancho s/c. Alberdi y otro portón de chapa de 3 hojas s/su lado E.); 2) **Entrepiso de hormigón:** De 9,50 x 9,90 m. y con 1 oficina de 2,95 x 4,80 m. (c/pisos cerámicos rojos y techos de losa). El ángulo Noroeste de este galpón se encuentra introducido 1,16 m<sup>2</sup> sobre el terreno colindante Cat. 65.195. Fuera de este galpón y sobre su ángulo S.E. (con paredes de ladrillos y techos de losa); tiene 2 baños de 1,15 x 1,35 m. c/u (azulejados c/pisos granito), 1 depósito semi-cubierto de 2,92 m. de L.S. x 2,85 m. de L.O. y continúa hacia el frente con 1 patio triangular c/pisos

de cemento que se comunica sin medianera con el lavadero colindante. Tiene agua, luz y cloacas. Ambas calles con pavimento y alumbrado público, pasando el gas natural por calle Alberdi. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago.: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Hugo A. Bernal, s/Ejec. Hipot. Expte. N° C-06.520/97. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Por informes y croquis al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 70,00 e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 537

F. N° 109.775

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**7 terrenos colindantes en el B° San José  
de la localidad de Rosario de Lerma**

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:25, en calle Alsina 327 de esta Ciudad remataré 7 inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en B° San José al Oeste del B° FONAVI nuevo, sobre la continuación de calle Córdoba (última cuadra) esquina Pje. s/n (entre J. Azurduy y C. Perdiguero), ambas sin apertura de calzada, todos de la Secc. K, Manzana 113, Plano 765 de la localidad de Rosario de Lerma y con las siguientes bases (2/3 V.F.): 1) Con la base de \$ 134,40 el Catastro 8.299, Parc. 6a, Med. 10 x 40 m. Sup. 400,00 m<sup>2</sup>. 2) Con la base de \$ 112,00 el Catastro 8.300, Parc. 6b, Med. 10 x 30 m. Sup. 300,00 m<sup>2</sup>; 3) Con la base de \$ 110,22 el Catastro 8.301, Parc. 6c (esquina), Med. 26,61 m. de frente S.O. 30,15 m. de cfte., 6,46 m. de fte. N.O. y 10 m. de cfte. Sup. 295,25 m<sup>2</sup> ded. ochava; 4) Con la base de \$ 112,56 el Catastro 8.302, Parc. 6d, Med. 10 x 30,15 m. Sup. 301,50 m<sup>2</sup>; 5) Con la base de \$ 112,56 el Catastro 8.303, Parc. 6e, Med. 10 x 30,15 m. Sup. 301,50 m<sup>2</sup>; 6) Con la base de \$ 134,90 el Catastro 8.304, Parc. 6f, Med. 10 x 40,15 m. Sup. 401,50 m<sup>2</sup>; 7) Con la base de \$ 149,78 el Catastro 8.305, Parc. 6g, Med. 10 x 50,15 m. Sup. 501,50 m<sup>2</sup>; Límites los que dan sus títulos. Todos baldíos, sin servicios y sin ocupantes. Ambas calles sin apertura con alambres linderos de la finca de

R. Usandivaras al N. y de finca Cardozo al O. tiene sobre calle Córdoba a 150 m. aprox. el agua, cloaca, luz y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago.: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra Néstor G. Magno s/E.P. - Ejecutivo. Expte. N° C-8.280/98. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultar planos ubicación al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 536

F. N° 109.774

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**2 inmuebles colindantes con frente a avenida  
Bolivia N° 2844 y al pasaje Fray Justo Santa  
María de Oro entre N°s. 2.937 y 2.953 de esta Ciudad**

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:20 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré en forma progresiva 2 inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de U\$S 1.618,23 el inmueble ubicado en pasaje Fray Justo Santa María de Oro s/N° entre N°s. 2937 y 2953 e identificado con Catastro N° 66.969, Secc. J, Manz. 40a, Parc. 5a, Dpto. Capital 01, Med. 10 x 19,35 m. Sup. 193,50 m<sup>2</sup>, Plano N° 5175. Lim. al N. c/P. 4, al S. c/P. 6a, al E. c/Pje. s/n y al O. c/P. 5b. Se trata de un terreno baldío, con frente de verja de material, puerta y entrada p/vehículos c/rejas de caño estructural y alambre tejido, con medianera de ladrillos en su L.N. y de alambre en su L.S. Tiene agua y cloacas. Sobre pasaje sin pavimento y sin gas natural. 2) Con la Base de U\$S 1.772,95 el inmueble ubicado sobre calle avenida Bolivia 2844 (al lado del N° 2842) e identificado con Catastro 66.970, Secc. J, Manzana 40a, Parcela 5b, Dpto. Capital 01, Med. 10,66 m. de frente, 10,00 m. de cfte., 19,35 y 23,05 m. de cdos. Sup. 212 m<sup>2</sup>, Plano 5.175. Lim. al N. c/P. 4, al S. c/P. 6b, al E. c/P. 5a y al O. c/Ruta Nac. 9. Tiene jardín con verja de material y de hierro con portón de 2 hojas, living comedor (c/pisos calcáreos y 4 columnas interiores sin llenar), cocina galería cubierta (todo c/paredes de

ladrillos y bloques, techos de zinc y pisos cemento), patio, lavadero precario y otra construcción de adobe, p. cemento y techos chapas F° C°, baño de 2ª sin rev. y pasillo. Tiene luz y Tel. 4394942. El agua y las cloacas vienen del terreno anterior. La avenida Bolivia está pavimentada no así la calle que da al frente de la casa con alumbrado público y pasa el agua, cloaca y gas natural. Ambos inmuebles ocupados por Audelina V. Sulca de Cisneros como madre del demandado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Hugo D. Cisneros y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-01.419/97. Edicto 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 66,00 e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 535 F. N° 109.773  
Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**  
**Una vivienda ubicada en manzana 4, Casa 18,**  
**Grupo 648 del B° Castañares de esta Ciudad.**

El viernes 09 de abril de 1999 a Hs. 19,15 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 13.000,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base a \$ 7.206,51 (V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Manz. 4, Casa 18, Grupo 648 Viviendas del B° Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.383, Secc. J, Manz. 266, Parc. 65, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 x 17 mts. Sup.: 170 m2. Plano N° 8454. Límites: Al N. c/P. 66, al S. c/P. 64, al E. c/P. 50 y al O. c/Pje. peatonal. Edificación: Tiene living comedor c/pisos cerámicos, pasillo, 4 dormitorios con pisos fretachados y sin placares, 1 baño azulejado c/pisos fretachados, 1 galería con lavadero (todo c/paredes de material y techos de losa). Hacia el fondo tiene 1 cocina c/techo de chapas de zinc y 1 habitación en construcción con techo de losa, todo sin carpintería. Tiene agua, cloacas, luz y gas natural. Sobre calle peatonal con alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia., como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30%

a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 12va. Nom., Secretaría N° 2 de la Esc. Raquel T. de Rueda en juicio contra Demetrio Franco s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 2C-24.379/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 46,00 e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 534 F. N° 109.772  
Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**2 sofás de 3 cuerpos - 2 sillones - 2 butacones -**  
**6 sillas de madera (todos tapizados) y mesita ratona**

El día viernes 09 de abril de 1999, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 2 sofás de 3 cuerpos, tapizados en pana natural y tela verde; 2 sillones individuales, tapizados en tela rayada; 2 butacones, tapizados en tela color; 6 sillas de madera tapizadas en tela y 1 mesita ratona, base metálica c/tapa de vidrio. Todos estos bienes en el estado visto en que encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado, más sellado D.G.R. del 0,6% y comisión 10%, más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Sol N.V. de Cornejo s/Ejecutivo, Expte. N° C-16.045/98. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 30,00 e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 532 F. N° 109.770  
Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Un centro musical m/Noblex**  
**y una video grabadora m/Panavox**

Hoy viernes 09/04/99, a horas 18:50, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 centro musical m/Noblex, modelo SCM

8300, N° 11GCA00444 c/2 parlantes y 1 video grabadora m/Panavox, modelo BCP/1282A N° 406G200614. Todos estos bienes en el estado visto en que encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado, más sellado D.G.R. del 0,6% y comisión 10%, más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Juan A. Luna s/E.P. - Ejecutivo, Expte. N° C-19.906/98. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00 e) 08/04/99

O.P. N° 531 F. N° 109.771

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color m/Ranser**

Hoy viernes 09/04/99, a horas 18:55, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor color m/Ranser N° 20700416 en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde horas 09:00. De contado, más sellado D.G.R. del 0,6% y comisión 10%, más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Oscar H. Franco s/E.P. - Ejec., Expte. N° C-15.883/98. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00 e) 08/04/99

O.P. N° 511 F. N° 109.739

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**  
JUDICIAL - BASE \$ 3.839,71

**Hermosa casa en Tartagal**

El 14 de abril de 1999, a horas 20:00, en mi local de calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, en juicio seguido contra, Díaz, Julio Oscar; López, Nancy Graciela, s/Ejec. - Embargo Preventivo - Expte. N° C-12.705/98, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 3.839,71 (2/3 Valor Fiscal), un inmueble identificado como: Matrícula N° 12.119 - Sección E - Manzana 25 - P. 3 - Tartagal, departamento San Martín. Extensión: Frente

10 mts. - fondo 30 mts. Límites: N. Lote 2, S. Lote 4, E. calle s/n., O. Lote 24, según C.P., propiedad del co-demandado señor Julio Oscar Díaz. Ubicado en calle Subteniente Berdina N° 415, s/chapa municipal, pilar del medidor de luz N° 1025, Vª Saavedra, Tartagal. Consta de living de aprox. 3,60 x 3,00 mts.; piso de mosaicos calcáreos, techo de losa, paredes de ladrillos -todas revocadas y pintadas-, al igual que los dos dormitorios, uno de aprox. 2,50 x 2,80 mts. sin placard y el otro de aprox. 2,80 x 3,00 mts. con placard; un baño de 1ª de 2,20 x 1,40 mts., p/calcáreo, techo de losa, paredes revestidas en cerámica. Pasillo int. que comunica con la cocina, con mejoras, de aprox. 4,90 x 5,50 mts., mesada de granito y bajo mesada rev. azulejos, al igual que partes de las paredes, otras de las paredes de este ambiente se encuentra rev. con machimbre, esta dependencia tiene salida hacia un patio de aprox. 11 x 10,50 mts., con piso de cemento alisado y tierra. Mejoras: En la parte del fondo existe una edificación construida en mampostería de ladrillos que consta de dos (2) habitaciones con contrapiso y paredes revocadas, sin pintar, con techo de chapas de cinc, sin cieloraso, con aberturas de carpintería de madera; un (1) lavadero de aprox. 3,50 x 2,50 mts., con techo de losa y piso de mosaicos calcáreos y paredes azulejadas. Se deja constancia que las aberturas de las dependencias primeramente descriptas están realizadas en carpintería de madera. Posee entrada para vehículo con piso de cemento y verja alta de H° estructural con portón de dos hojas. Servicios instalados: Agua, luz, cloaca, Tel. 0875 22667, T.V. cable. Servicios públicos s/calle: Cloacas, luz, iluminación a gas de mercurio, calle enripiada. Estado ocupacional: Señor César Fabián Salvador y su esposa Noemí Redifonda en carácter de inquilinos, sin contrato de locación, según informe de J.P. Sup. total aprox. del terreno 300 m<sup>2</sup>. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5%, sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador y en el acto. Se aclara que los impuestos, tasas, y/o contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate son a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes: Secretaría del Juzgado, Expte. y Jujuy N° 542, Tel. 4321654. Martillero Público Héctor Dondiz San Millán, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 175,00 e) 08 al 14/04/99

O.P. N° 510 F. N° 109.743

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Máquina carpintera (escopladora), marca Mai**  
c/motor y amoladora m/Banch Grinder

El día 09 de abril de 1999, a horas 19:15, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base,

de contado, entrega inmediata, Arancel de ley 10% a cargo del comprador: Una máquina carpintera (escopladora), marca Mai, color verde, con motor, sin número, funcionando y una amoladora sin número, marca Banch Grinder de 3.000 RPM. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, en juicio que se sigue c/Astilleta, Gerónimo s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-96.209/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Revisar el bien en horario comercial en el lugar del remate. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público Alfredo J. Gudiño - I.V.A. Responsable No Inscripto, Tel./Fax 4235980.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 494

F. N° 109.724

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**Importante propiedad en calle Crónica 4041  
del Barrio El Tribuno**

El día viernes 09 de abril de 1999 a Hs. 17:45, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.840,42 (2/3 V. F.): Un inmueble ubicado en calle Crónica N° 4041 del Barrio El Tribuno de esta Ciudad e identificado como: Catastro N° 71.849, Sección R, Manzana 512A, Parcela 15, cuyas medidas son: 22,67 mts. de fte.; 5,76 mts. de fte. O.; 26,91 mts. de L. N. y 10 mts. de L. E. Lím.: Según títulos. Edificación: Consta de un comedor con piso de plástico, techo de chapa con cieloraso de telgopor, una cocina con mesada, piso de plástico, techo de chapa, un baño de Ira. azulejado y con piso de granito, tres dormitorios con piso de plástico, techo de chapa, un pasillo con piso cementado que nos conduce a un salón con piso de granito y techo de chapa y cieloraso, una cocina con mesada, techo de losa, un baño de Ira. azulejado y piso de granito con techo de losa, una pieza con techo de losa y piso de mosaico, una escalera de cemento que nos conduce a la parte de arriba en donde hay una pieza con piso de cerámico, un baño de Ira. azulejado con piso de granito, una pieza con piso de mosaico, todo con techo de losa y una escalera que nos lleva hacia la terraza. Tiene todos los servicios. Ocupado por la señora Adelaida Yapura de Cruz y sus hijos Marcelo Cruz, Luis Alejandro Cruz, Víctor José Cruz y Roberto Cruz, todos mayores de edad en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en juicio que se sigue en contra de Yapura de Cruz, Adelaida, s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-4.030/97. Condiciones de pago: Señá

30%, con más el 1,25% de la D.G.R. y 5% de Comisión a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 4320260.

Imp. \$ 69,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. N° 475

F. N° 109.679

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Parte indivisa inmueble en Dpto. Rosario  
de Lerma (Quebrada del Toro)**

El día 08/04/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.749,29, los 2/3 indiv. que le corresponde al demandado del inmueble Catastro N° 934 - (departamento Rosario de Lerma), Fracción "C" - Finca "Tres Cruces" - Partido "Quebrada del Toro" (Plano N° 54) - S.T. 6.314 Has. 593 m<sup>2</sup>., sita a 40 Km. hacia el Norte de San B. de las Zorras. Posee aguas de vertientes, pastos naturales aptos para ganado. Habitada por arrenderos o pastajeros (14 familias de apellidos: Tolaba, Maisares, Lamas, Viveros, Maisares y Bautista). Hay construido un centro de salud y una escuela pública. Las viviendas son de adobe con una cobertura de paja y barro. Los pastajeros no realizan pago alguno, por ignorar ante quién deben hacerlo. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña, arancel de martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez Civil y Comercial Séptima Nominación, en juicio c/Diez Sierra, Mario Enrique y Diego Rubén Omar - s/Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° B-95.906/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de horas 08:00 a 20:00. Mayores datos al Martillero Público Alfredo J. Gudiño en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 463

F. N° 109.660

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 12.506,70

**Casa en Grupo 648 Viviendas de B° Castañares**

El día jueves 08 de abril de 1999, a horas 18:30, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. la señora Jueza

del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seguido contra: "Henríquez, Dalinda Rosa; López, Carlos Enrique - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-20.997/98, remataré con la base de \$ 12.506,70 el inmueble identificado como Matrícula N° 95.201, Sección J, Manzana 265, Parcela 103 del departamento Capital - 01. Mide frente 10 mts. x 17 mts. fondo. Sup. s/M. 170 m<sup>2</sup>. Límites: N. Parcela 112, E. Parcela 102, O. Parcela 104 y S. Avenida. Plano N° 8454, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en casa 7, manzana 10, Grupo 648 Viviendas de B° Castañares. Cuenta con cocina-comedor, 4 dormitorios (2 c/hueco p/placard), baño y fondo. Todo c/piso flexiplast, techo de chapa de fibrocemento a dos aguas; sobre calle pavimentada. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia en calidad de propietarios, todo según informe fs. 51 y vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más el 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes a la señora martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tel. N° 4214422 por la tarde o al Tel. N° 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. N° 462

F. N° 109.661

En Orán

Güemes N° 1053

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
**JUDICIAL - BASE \$ 22.932,47**

**Un inmueble rural plantado con citrus, ubicado en zona camino a la Vívora Atada, frente Escuela Robustiano Manero en Colonia Santa Rosa (Orán), con una superficie de más de 34 Has., con instalaciones**

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 18:30, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.932,47, en Güemes N° 1053 de Orán, el inmueble rural de más de 34 Has. (según cédula parcelaria), Catastro N° 13.477, Fracción A, Plano 1274 del partido de Sauzalito (Colonia Santa Rosa), departamento Orán, ubicado frente a la Escuela R. Manero. Se accede por el camino a la Vívora Atada. Plantada con pomelo y naranja en producción. Tiene un galpón de material cocido, estufas para citrus, piezas de material con galería de techo de chapas y piso

de tierra, casa de encargado de material cocido con piso y techo de chapas (dos dormitorios, una cocina comedor, una galería y un baño), dos depósitos y habitaciones para distintos usos de material cocido con techo de chapas y piso de cemento. Tiene los servicios de luz de red y agua para riego por cuota o turno. Está ocupada por el señor Francisco Sánchez Lorente. Forma de pago: En el acto el 30% a cuenta del mismo, más la comisión del 5% de ley, más sellado de acta D.G.R. 1,25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Banco de Salta S.A. Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Ordena la señorita Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. vs. Agro Santa Rosa Sociedad de Hecho y/o Gustavo J. y/o Francisco A. Sánchez Ortega, s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 10.451/97. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Martillero Público Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. N° 421508 o Celular N° 156-41301. I.V.A. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de marzo de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 06 al 08/04/99

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 460

R. s./c. N° 8.178

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, en los autos caratulados: "González, Simona vs. González, Ignacio y Francisca Mamaní de González s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 22.426/98, cita por Edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a Ignacio González y Francisca Mamaní de González y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer su derecho, por el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. Secretaría: Metán, 18 de febrero de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 442

F. N° 109.643

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Club de Gimnasia y Tiro de Salta - Concurso Preventivo - Expte. Nº C-29.561/99", hace saber que con fecha 09 de marzo de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Club Gimnasia y Tiro de Salta, con domicilio real en calle Vicente López Nº 670 de esta Ciudad. Que se ha designado Síndico al Estudio Erdmann - Soraire Asoc. S.H., con domicilio en calle General Güemes Nº 1349 - P.B. - Dpto. "B" de esta Ciudad, quienes atenderán los pedidos de verificación los días martes, jueves y viernes de horas 17:30 a 20:00, siendo su vencimiento el día 30 de abril de 1999. Que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1999, o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa en sede de este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 26 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 09/04/99

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. Nº 530

F. Nº 9.135

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Auza, Víctor Hugo - Quiebra", Expte. Nº C-16.106/98, hace saber que en fecha 23 de marzo de 1999 se ha resuelto: Declarar en estado de quiebra a Víctor Hugo Auza (D.N.I. Nº 17.553.052), abogado, con domicilio en pasaje Aarón Castellanos Nº 1752, de la ciudad de Salta. Ordenar la inhibición general de bienes del fallido. Disponer se comuniquen la declaración de quiebra al Registro de Juicios Universales. Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura de todos los bienes del fallido, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, como así también de todos los comprobantes y documentos relacionados con su contabilidad, que obren en su poder (Artículo 88, Inciso 5 L.C.). Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren de no quedar liberados por ineficaces (Artículo 88, Inciso 5 L.C.). Determinar el día 20 de mayo de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación (los días martes, jueves y viernes de horas 17:00 a 20:00) al señor Síndico C.P.N. Felipe Morales, con domicilio en calle Osvaldo Dell A'cqua Nº 231, de esta ciudad de Salta (Artículo 88, última parte y 200 de la L.C.). Establecer como fecha límite el día 03 de junio de 1999 el período de observación o impugnación de créditos previstos por el Artículo 200 de la Ley Nº 24.522. Señalar el día 06

de julio de 1999 como fecha tope para que el Síndico presente el informe individual (Artículo 35 de la L.C.). Establecer como fecha límite el día 02 de setiembre de 1999 para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el Artículo 39 de la Ley Nº 24.522. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/04/99

O.P. Nº 446

F. v./c. Nº 9.129

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Jaeggi, Jorge Edgardo - Quiebra (solicitada por José Lequio e Hijos S.A.)", Expte. Nº C-06.742/97, hace saber: Que con fecha 11 de marzo de 1999, ha declarado la quiebra del señor Jorge Edgardo Jaeggi, D.N.I. Nº 8.322.848, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 1111, Ciudad. Se comunica que se ha ordenado que el fallido y terceros entreguen al Síndico, en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquéllos. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se ha intimado al fallido para que dentro de las 48 horas de su notificación, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. Se hace conocer que se ha fijado como fecha tope el día 11 de mayo de 1999 hasta el cual los Acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado. Igualmente se ha establecido el día 08 de julio de 1999 para la presentación del Informe Individual y el día 06 de agosto de 1999 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el proceso de quiebra, la C.P.N. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, con domicilio procesal sito en calle Caseros Nº 400, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17:30 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y en el diario El Tribuno, en caso de existir fondos suficientes. Salta, 29 de marzo de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 87,00

e) 05 al 09/04/99

O.P. Nº 438

F. Nº 109.634

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación de la

ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, con domicilio en calle General Güemes N° 1057 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, comunica que en los autos caratulados: "Mar Hel S.A. - Concurso Preventivo, Suspensión de Subasta - Quiebra", Expte N° C-10.544/98, se ha decretado la quiebra el día 16 de marzo de 1999, correspondiente a Mar Hel S.A., con domicilio en avenida R. Durañona s/N°, Parque Industrial de esta ciudad de Salta, teniendo como Síndico designada a la C.P.N. María Mercedes Solá de Krause. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1999 en la calle Juan Martín Leguizamón N° 369 los días lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 19:00. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el día 07 de junio de 1999 (Artículo 35 L. de C.) y el Informe General el día 06 de agosto de 1999 (Artículo 39 L. de C.). Publíquese por 5 días. Salta, 29 de marzo de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 09/04/99

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 439

F. N° 109.635

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Gómez Bello, Ernesto Patricio - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-02.744/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 2 - Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Salta, 19 de marzo de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 09/04/99

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 520

F. N° 109.759

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Ortega de Verardi, María Adriana - Quiroga de Aguirre, Lucrecia Mercedes s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° C-21.540/98, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días a la señora Lucrecia Mercedes Quiroga de Aguirre, D.N.I. N° 14.820.617 para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 23 de marzo de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/04/99

O.P. N° 104

F. N° 109.118

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, en el Expte. N° 20.511/95, caratulado: "Tosi, Cecilia Inés s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada", cita al señor Aníbal Dante Tosi González, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y por el término de 60 días a fin de hacer valer su derecho, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 24.321. Firmado: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10/03, 08/04 y 10/05/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 545

F. N° 109.779

#### CHERONEA S.A.

Con la denominación Cheronea Sociedad Anónima, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, de conformidad a la Ley N° 19.550, constituida por Escritura Pública N° 240 de fecha 04 de diciembre de 1998 y modificatoria N° 31 de fecha 05 de marzo de 1999, autorizadas por la Escribana Silvia Valdiviezo.

**Socios:** Señores Mauro Mantovani, italiano, Pasaporte N° 491092-A, soltero, 38 años, empresario; Paolo Montanari, italiano, Pasaporte N° 495656-A,

soltero, 34 años, doctor en Comercio y Auditor Contable y Mario Montanari, italiano, Pasaporte N° 491347, casado, 62 años, empresario; todos domiciliados en la ciudad de Ferrara, República de Italia; domicilio legal en calle Alberto Williams N° 32 de Rosario de la Frontera.

**Duración:** Será de noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios en todas o

cualesquiera de sus etapas: Siembra, cosecha, extracción, producción, elaboración, industrialización y comercialización; cultivos intensivos, extensivos y especiales tales como semillas, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y todo fruto que puedan ser objeto de comercialización; forestación, viveros y floricultura, crianza de ganado vacuno, ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos y otros; granja integral y criaderos; b) Industrial: Elaboración, transformación y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros; c) Comercial: compra, venta, intercambio, importación y exportación de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros, insumos afines, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, servicios y accesorios, materiales y otros; d) Servicios: Trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros como los siguientes: Asesoramiento, servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, transporte de cargas, almacenamiento de productos, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros; e) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o plazos, con garantía o sin ella y compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación en todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital social - Suscripción e integración:** El capital social es de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de valor nominal \$ 1,00 (Peso uno) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (un) voto por acción, correspondiente a clase "A", las que se suscriben e integran de la siguiente forma: Mauro Mantovani suscribe 10.000 (diez mil) acciones (50% del Capital) por valor de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil); Paolo Montanari suscribe 6.000 (seis mil) acciones (30% del Capital) por valor de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil) y Mario Montanari suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones (20% del Capital) por valor de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil); integran cada uno el veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el momento que lo requiera el Directorio dentro de los dos (2) años contados desde la fecha del presente acto.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.

**Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550.

**Ejercicio Social:** El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Designación de Directores: Se establece en tres (3) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplente, con mandato por tres (3) ejercicios, designándose a la señora Sara Mazzini, italiana, Pasaporte N° 218046H, soltera, Residente Permanente N° 43.208, domiciliada en calle Alberto Williams N° 32, Rosario de la Frontera, provincia de Salta, como Director Titular, en el cargo de Presidente, al señor Mauro Mantovani y Paolo Montanari como Directores Titulares en el cargo de Vicepresidente 1° y 2° respectivamente y como director Suplente al señor Mario Montanari. Sede social: Se establece la sede social en calle Alberto Williams N° 32, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, República Argentina. Salta, 07 de abril de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 08/04/99

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 542

F. N° 109.764

### FARMACIA EL AGUILA S.C.

Aumento de Capital  
y Transformación en Sociedad Colectiva

Farmacia El Aguila Sociedad en Comandita Simple, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro en folio 27, asiento 7748 del libro N° 37 de Contratos Sociales, por resolución social de fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, aumentó el capital social a la cifra de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) mediante la capitalización en forma parcial de la cuenta Ajuste de Capital y se transformó en Farmacia el Aguila Sociedad Colectiva, suscribiendo el instrumento de aumento del capital social y de transformación en igual fecha, fijando su sede social en avenida 9 de Julio N° 02 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, expresando que los socios que representan el 100% del capital social no hacen uso del derecho de receso en los términos del Artículo 78 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Conforme al instrumento de aumento del capital social y de transformación, las cláusulas del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera:

**Cláusula Primera - Denominación Social:** La sociedad girará bajo la denominación y firma social de Farmacia El Aguila Sociedad Colectiva.

**Cláusula Segunda - Domicilio Legal:** El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Metán, provincia de Salta, República Argentina.

**Cláusula Tercera - Socios:** José Roberto Hatti, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, casado, D.N.I. N° 8.164.455, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle 9 de Julio N° 8 de la ciudad de Metán; Nicolás Hatti, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado, L.E. N° 7.252.882, comerciante, con domicilio en calle 20 de Febrero esquina Belgrano de la ciudad de Metán y Helna Elizabeth Rehay Hatti de Thomas, argentina, de sesenta años de edad, viuda, L.C. N° 2.748.797, comerciante, con domicilio en calle Belgrano sin número de El Galpón, todos de la provincia de Salta.

**Cláusula Cuarta - Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo mediante resolución unánime de los socios.

**Cláusula Quinta - Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social continuar con la explotación de todo lo referente a la producción, compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, exportación, importación, financiación y realización de operaciones afines y complementarias tanto mayoristas como minoristas por cuenta propia y en representación, asociados o administrando a terceros, en el ramo farmacia, perfumería y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana.

**Cláusula Sexta - Medios:** La sociedad tiene los atributos propios que le corresponden como sujeto de derecho, por lo que para el logro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, de cualquier naturaleza que sea y sin restricción alguna, siempre que estén relacionados con su desenvolvimiento y tiendan al cumplimiento del objeto. La sociedad podrá trasladar su domicilio a instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. También estará facultada para registrar, patentar, o simplemente asignar diferentes marcas y nombres comerciales a sus productos y explotaciones.

**Cláusula Séptima - Capital Social:** El capital social es de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), aportado e integrado por los socios en partes iguales, en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) cada uno.

**Cláusula Octava - Cesión de partes de interés:** La cesión de parte del capital por parte de los socios o de su herederos no podrán hacerse a extraños ajenos a la sociedad, sin que medie el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. Cuando el cedente comunique, en forma fehaciente, a la sociedad la decisión de venta, en igualdad de precios y pagos,

cualquier socio tendrá derecho de preferencia. Como así también la Sociedad podrá adquirirla con utilidades, reservas disponibles o reducción de capital. Para optar, los adquirentes dispondrán de 30 (treinta) días a partir de la comunicación, debiendo notificar al cedente, en forma fehaciente la decisión de compra. Si dos o más socios ejercieran el derecho de preferencia deberán distribuir el total de la parte cedida en proporción a sus tenencias. El valor de la parte de interés se establecerá por medio de un Balance General a realizarse en la fecha de retiro al que se le adicionará un importe a determinar en concepto de valor llave. De igual forma se calculará el valor de las partes en caso que un socio ejercite el derecho de recesso que prevee la ley.

**Cláusula Novena - Fallecimiento de un Socio:** En caso de fallecimiento de un socio, los herederos que así lo acrediten y previa unificación de la personería si fuese necesario, continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido, y no adquirirán el carácter de gerentes, administradores y/o representantes legales de la sociedad, salvo especial autorización. Si los herederos optan por el retiro, dispondrán de 90 (noventa) días para efectuar la transmisión de la parte del capital, pudiendo la sociedad o los socios ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haber sido notificada la decisión de cesión. El valor de las partes de capital se fijará conforme al procedimiento señalado en el último párrafo de la cláusula anterior.

**Cláusula Décima - Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo del socio José Roberto Hatti, quien asume la Dirección Técnica de la farmacia conforme lo dispone la Ley N° 17.565 de Actividad Farmacéutica y tendrá el uso de la firma social y todas las facultades para dirigir y administrar, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester. En consecuencia entre los actos que les está autorizado a ejercer podrá: Actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, arrendamiento, aparcería, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas, comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter, designar todo tipo de personal y despedirlos, pudiendo a todos los fines, presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes, inscribir a la Sociedad en cualquier clase de registro o sociedad, intervenir en concursos de precios, firmar balances y manifestaciones de bienes, presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus reparticiones o entes autárquicos y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las

facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de alguna en especial la imposibilidad de ejercerla siempre que tiendan al cumplimiento del objeto social.

**Cláusula Décimo Primera - Mayorías:** La disolución se resolverá por unanimidad del capital social. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión, cambio de administradores y toda modificación de este contrato social que imponga o no mayor responsabilidad a los socios deberá resolverse por las 3/4 (tres cuartas) partes del capital social. Cualquier otra decisión que no esté prevista en este contrato se tomará con acuerdo de más de la mitad del capital social.

**Cláusula Décimo Segunda - Exclusión de Actividades en Competencia:** El socio que en una operación o acto determinado tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario, competitivo o en conflicto al de la sociedad, no podrá ejecutarlo, salvo que existiera consentimiento unánime y por escrito de los demás socios autorizando dicha operación o acto de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 133 de la Ley N° 19.550.

**Cláusula Décimo Tercera - Contralor:** Los socios podrán examinar los libros y papeles y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la Administración Social, no pudiendo ser retirados de la misma.

**Cláusula Décimo Cuarta - Ejercicio Económico:** El ejercicio anual cerrará el último día del mes de febrero de cada año. La sociedad practicará el inventario, preparará su balance general y demás documentos contables y/o legales, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán acreditándose a los socios en sus cuentas particulares en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero en igual proporción, a cuenta de las ganancias del ejercicio.

**Cláusula Décimo Quinta - Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su liquidación que estará a cargo de los administradores con las obligaciones de ley. Cancelando el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**Cláusula Décimo Sexta - Jurisdicción Judicial:** A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Sur con asiento en Metán, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 149,00

e) 08/04/99

O.P. N° 517

F. N° 109.747

**LACONI MARTORELL S.A.**  
Fusión por Absorción

A los fines dispuestos por el Artículo 83 de la Ley N° 19.550, se hace saber que Laconi Martorell S.A., absorbe por fusión a las sociedades Anapolis S.A. y Apartho S.A. conforme a los siguientes datos:

a) Sociedades intervinientes: Laconi Martorell S.A., con domicilio en Deán Funes N° 388, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al Fo. 38, Asiento 5.713, del Libro N° 33 con fecha 12 de febrero de 1967; Anapolis S.A., con domicilio en Deán Funes N° 388, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al Fo. 118, Asiento 2.240, del Libro N° 9, con fecha 06 de abril de 1998 y Apartho S.A., con domicilio en Deán Funes N° 362, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al Fo. 176/78, Asiento 1.334, del Libro N° 5, con fecha 27 de diciembre de 1988.

b) Importe del aumento de capital social de la sociedad incorporante \$ 1.470.430.

c) Valuación del Activo de Anapolis S.A.: \$ 1.117.503,56; Pasivo: \$ 201.374,08; Valuación del Activo de Apartho S.A.: \$ 584.198,01; Pasivo: \$ 29.900,80; valuaciones referidas al 31 de diciembre de 1998, fecha de los Balances Especiales.

d) Fecha del compromiso previo de fusión: 25 de marzo de 1999. Fecha de las resoluciones sociales que lo aprobaron 26 de marzo de 1999. Las oposiciones se recibirán en horario comercial en la sede social de la sociedad absorbente, dentro del plazo de ley.

**José Vidal Rosados**  
Apoderado

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/04/99

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 482

F. N° 109.686

**ING. ALONSO CRESPO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1999 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 18 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
- 3°) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 19.
- 4°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

**Ing. Enrique Alonso Crespo**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 06 a 12/04/99

O.P. N° 445 F. N° 109.645

**JOSE M. CANO E HIJOS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1999 a horas 10,00 en la sede social de Balcarce N° 405 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36, cerrado el 30 de noviembre de 1998.
- 3°) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4°) Distribución de utilidades.
- 5°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 6°) Elección de Presidente y Directores por el término de 3 años.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

**Miguel Angel Cano**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 09/04/99

O.P. N° 441 F. N° 109.644

**SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1999, a horas 11,00 en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero N° 821, PB, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Elección de Síndico por el término de un ejercicio.
- 4°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de abril de 1999 a horas 12,00 en calle Santiago del Estero N° 821, PB, Salta, Capital.

**El Directorio**

**Dr. Miguel Angel Escudero**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 09/04/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 513

F. N° 109.751

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES - SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20, Inc. a) de la Ley N° 6.574 convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1999 en primera convocatoria a Hs. 20,00. Y en segunda convocatoria a Hs. 21,00 en su sede de calle Zuviría N° 291 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja presentes para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado al 31 de diciembre de 1998.
- 4°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Incorporación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines al Fondo Común Solidario para trasplantes de la Federación Argentina de Cajas de Seguridad Social para Profesionales.

**Nota:** Ley N° 6.574 - 1°) Art. 23. - El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

##### El Directorio

**Ing. Jorge Carlos Scarponi**  
Secretario

**Arq. Jorge Miguel Keticoglu**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/04/99

### ASAMBLEAS

O.P. N° 543

F. N° 109.763

#### ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08 de mayo de 1999 a Hs. 11,00, en calle Jujuy N° 155, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1999, elaborado por la Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Elección de autoridades del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Nota:** Art. 47 - El quórum para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Eleuterio Cata**  
Secretario

**Rodolfo Toranzo Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 08 al 12/04/99

O.P. N° 512

F. N° 109.754

#### UNION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTA

##### Asamblea Extraordinaria

La Unión de Trabajadores Municipales de Salta, convoca a sus afiliados a una Asamblea Extraordinaria para el día 16 de abril de 1999 a hs. 20,00 en el local sito en Córdoba 391, Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección del Presidente de la Asamblea Extraordinaria.

2°) Elección de los miembros que compondrán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, en razón de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes (Art. 54 Estatuto General).

3°) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

**María Armata**  
Secretaria de Actas

**Pedro Serrudo**  
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 08/04/99

## FE DE ERRATA

O.P. N° 549

De las Ediciones N°s. 15.621 al 15.624 de fechas 24 al 29/03/99.

Sección Comercial - Asamblea Comercial - Compañía Industrial Cervecera S.A.

O.P. N° 286

F. N° 109.407

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 23/03/99, fue omitido en sus similares de fechas 24 al 29/03/99, para salvar el error corre al pie su transcripción.

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 286

F. N° 109.407

### COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 19 de abril de 1999, a horas 11:00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Planillas y Notas Contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 41 cerrado el día 31 de diciembre de 1998.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

4°) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1998 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha. Distribución de dividendos.

6°) Designación de tres directores titulares y un suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.

7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora - Fijación de la remuneración.

8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables - Fijación de la remuneración.

A los señores accionistas: Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en avenida Corrientes N° 316, Piso 4°, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 12 de abril, inclusive.

#### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/03/99

#### La Dirección

Sin cargo

e) 08/04/99

## RECAUDACION

O.P. N° 546

Saldo anterior .....	\$ 42.739,00
Recaudación del día 07/04/99 .....	\$ 1.526,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 44.265,60</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

